



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Viernes 11 de Enero de 2019

NÚM. 62

CONTENIDO

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

J.O.F. Promueve Ma. Cristina Chávez Cisneros frente a Alejandro Aguilar González..... 1

DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA

D.J.V. Citación al ausente: Sixto Solano Martínez, sobre declaración de ausencia de Sixto Solano Martínez promueve Guillermina Bañuelos Durán..... 2

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Sexto de Primera Instancia en Materia Oral Familiar.- Morelia, Mich.

Dentro del incidente de liquidación de sentencia derivado del Juicio Ordinario Familiar, número 109/2013, sobre divorcio necesario, promovió MA. CRISTINA CHÁVEZ CISNEROS frente a ALEJANDRO AGUILAR GONZÁLEZ, se dictó el siguiente auto.

«Morelia, Michoacán, 23 de noviembre de 2018.

Visto el escrito presentado por Ma. Cristina Chávez Cisneros, con el carácter que tiene reconocido en autos, mediante el cual solicita se saque a remate el inmueble embargado al demandado, tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente asunto, en ejecución de la sentencia interlocutoria ejecutoriada pronunciada en autos, es procedente señalar día y hora para que tenga verificativo, la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble, consistente en:

I. La casa habitación con local comercial y terreno sobre el cual se encuentran

construidos, ubicados en la esquina que forman las calles Plan de Ayala número 738 y Luis Moya número 275, manzana 27, cuartel tercero, centro histórico de esta ciudad, que se registra en favor de Alejandro Aguilar González, bajo el número 00000005 cinco, del tomo 00014446, del libro de propiedad correspondiente a este Distrito Judicial.

En consecuencia, se señalan las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de enero de 2019 dos mil diecinueve, para el desahogo de la Primera Almoneda de mérito.

Por tanto y con fundamento en el artículo 731 del supletorio Código Adjetivo Civil local, en relación al bien raíz, publíquense 3 tres edictos, de siete en siete días, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la Entidad, convocando postores.

Consecuentemente, sirve de base para el remate la suma de \$789,556.36 (Setecientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos 36/100 moneda nacional), promedio de las 2 dos tasaciones de los peritajes emitidos, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Notifíquese personalmente, el presente proveído a las partes.

Así, por expuesto y fundado.

Morelia, Michoacán, 23 de noviembre de dos mil dieciocho.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Juan Carlos Boyzo Carbajal.

40000226510-04-12-18

55-62-69

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Lázaro Cárdenas, Mich.

CITACIÓN ALAUSENTE: SIXTO SOLANO MARTÍNEZ.

En cumplimiento a la sentencia definitiva pronunciada en fecha 9 nueve de febrero de 2016 dos mil dieciseis, dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 308/2012, sobre Declaración de Ausencia, promovidas por GUILLERMINA BAÑUELOS DURÁN, bajo los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS.

PRIMERO. Este Tribunal es competente para conocer y resolver las presentes diligencias. SEGUNDO. Ha procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, que sobre declaración de ausencia promoviera Guillermina Bañuelos Durán, por propio derecho; en consecuencia. TERCERO. Se declara legalmente la ausencia del señor Sixto Solano Martínez, quien desde el 19 diecinueve de noviembre de 2011 dos mil once, se encuentra desaparecido; tomando en consideración las circunstancias especiales del caso, se ratifica en su cargo a la señora Guillermina Bañuelos Durán, en cuanto representante de los bienes de su cónyuge, en los términos del artículo 660 del Código Familiar del Estado; asimismo, se ordena realizar la publicación de la presente resolución final, una vez que se declare firme, tres veces, tres veces(sic) en el Periódico Oficial del Estado y en los principales del último domicilio del ausente, con intervalo de 15 quince días, repitiéndose dichas publicaciones cada dos años, hasta que se declare la presunción de muerte. Notifíquese personalmente a la promovente.

Publíquese el presente edicto por 3 tres veces, con intervalos de 15 quince días en el Periódico Oficial del Estado y en los principales (sic) del último domicilio del ausente y en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Juan Manuel Cisneros Jurado.

40150110905-14-09-18 y 44150002317-04-12-18 38-50-62

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial/index.htm.

y/o www.congresomich.gob.mx